Admitida
26 enero 1938

AGRUPACIÓN SOCIALISTA - P.S.O.E. - PERALES DE TAJUÑA (MADRID)

1

ACTA DE CONSTITUCION DE LA AGRUPACION DEL PARTIDO SOCIALISTA DE PERALES DE TAJUÑA

En la villa de Perales de Tajuña a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las nueve de la noche, se reunieron en la calle Mayor Baja, nº. 48, el grupo de camaradas simpatizantes con el programa del Partido Socialista Obrero Español, bajo la presidencia accidental del camarada organizador Manuel Fuentes Pedregal, asistidos del Secretario tambien accidental y organizador Justo Vicente Sanz, con el fin de proceder a la constitución definitiva de la Agrupación del Partido Socialista en esta localidad, procediéndose acto continuo a la designación del Comité directivo de esta Agrupación, los que después de ser elegidos democráticamente, dió el siguiente resultado:

Presidente:	Manuel Fuentes Pedregal
Vicepresidente:	Felipe López Meco
Secretario:	Amador Garcia Roscales
Vicesecretario:	Marcelo Diaz Pupilo
Tesorero:	Joaquin Cediel Gómez
Contador:	Angel Martinez Redondo
Vocal	Evaristo Nicolás Hernandez
Vocal	Eulogio Sanchez Brea
Vocal	Miguel Fuentes Redondo

Inmediatamente se posesionaron cada uno de sus respectivos cargos, y todos los reunidos prometieron cumplir fielmente cuanto determinan los Estatutos de esta Agrupación ya aprobados por el Excmo. Sr. Director General de Seguridad, y seguir exactamente la linea y normas que marquen los organismos dirigentes del Partido Socialista Obrero Español, acordándose a continuación establecer el domisilio social de la Agrupación en el mismo local donse se encuentran reunidos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el camarada Presidente en su calidad de Presidente Accdtal. tambien, levantó la sesión a las nueve y media de la noche, extendiéndose la presente acta y remitiéndose copia certificada de la misma al Excmo. Sr. Director General de Seguridad, la cual se firma por los dos camaradas organizadores y Comité designado, y de todo ello, yo el Secretario Accdtal., certifico.

Manuel Fuentes — Felipe López

Marcelo Diaz

Amador Garcia — Angel Martinez

Eulogio Sanchez — Miguel Fuentes

Joaquin Cediel — El Secretario Accdtal. Justo Vicente

Evaristo Nicolas

2

Proyecto de «Organización» de una Agrupación Socialista

Agrupación Socialista de Perales de Tajuña

Provincia de Madrid

Artículo 1.º Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en Perales de Tajuña, con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.

Art. 2.º Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la Constitución del Estado.

Art. 3.º Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el Programa del Partido Socialista Obrero Español y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Art. 4.º Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiere.

Art. 5.º El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Art. 6.º El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

Art. 7.º El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Art. 8.º Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos o ausentes, pagarán mensualmente la cuota de 0'25 pesetas para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido. Para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente, dando cuenta el Comité en las asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto.

Art. 9.º La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en asamblea general.

Art. 10. Serán expulsados:

Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error.

Los que falten a la solidaridad obrera.

Los que obedeciendo a un fin calumnioso acusen a otro afiliado.

Art. 11. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la asamblea, y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Art. 12. Serán dados de baja:

Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.

Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses.

Art. 13. La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses, y ellas examinarán la conducta del Comité, las propuestas de altas o bajas que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido; entendiéndose que las que causen variación en su Programa o en su **Organización general** no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

También se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité, o lo pidan con sus firmas la cuarta parte de los afiliados; no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las han motivado.

Art. 14. Habrá un Comité revocable en todo tiempo, compuesto de un presidente, un vicepresidente, un secretario, encargado de la correspondencia, y un vicesecretario, que redactará las actas de las sesiones; un tesorero, un contador y tres vocales. Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia sea imposible reunir asamblea general, fijar el orden del día y las fechas de las reuniones, administrar los fondos, de los cuales es responsable el tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, a juicio de la asamblea, y mantener correspondencia con el Comité nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas. Su mandato durará un año, siendo elegido en la asamblea que se celebrará en el mes de enero.

Art. 15. Habrá una Junta de discusión, compuesta de un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales.

Art. 16. También habrá una Comisión revisora, encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente. Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17. Esta **Organización** podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados, y cuando haya que ponerla en concordancia con la **General** del Partido.

Artículo último. En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja central del Partido.

La Agrupación Socialista Obrera de Perales de Tajuña tiene su domicilio en Mayor, Baja, n.º 48

El Secretario accidental
Santo Vicente

El Presidente Accidental
Manuel Fuentes

AGRUPACIÓN SOCIALISTA OBRERA · PERALES DE TAJUÑA (MADRID)

Gráfica Socialista, San Bernardo, 82.

3

AGRUPACION DEL PARTIDO SOCIALISTA DE PERALES DE TAJUÑA (Madrid)

RELACION NOMINAL DE AFILIADOS A ESTA AGRUPACION.

1.- Manuel Fuentes Pedregal	-	Presidente
2.- Marcelo Diaz Pupilo	-	Vicesecretario
3.- Justo Vicente Sanz		
4.- Juan Martinez Fuentes		
5.- Miguel Fuentes Redondo	-	Vocal
6.- Alberto Nicolás Hernandez		
7.- Amador Garcia Roscales	-	Secretario
8.- Eulogio Nicolás Hernandez		
9.- Joaquin Cediel Gómez	-	Tesorero
10.- Evaristo Nicolás Hernandez	-	Vocal
11.- Felipe López Meco	-	Vicepresidente
12.- Joaquin Carrasco del Arco		
13.- Eulogio Sanchez Brea	-	Vocal
14.- Luis Bucero Brea		
15.- Julian Cediel Gómez		
16.- Gregorio Garcia Gómez		
17.- Angel Martinez Redondo	-	Contador
18.- Domingo Ramos Gómez		
19.- Teodoro del Saz Triguero		
20.- Paulino Manuel Fernandez		
21.- Pedro Pastor Lavajos		
22.- Ignacio Diaz Nicolás		

Perales de Tajuña, 26 de Septiembre de 1.937.

EL PRESIDENTE — EL SECRETARIO

Manuel Fuentes — Amador Garcia

AGRUPACIÓN SOCIALISTA - PERALES DE TAJUÑA (MADRID) - P.S.O.E.

23 Estanislao L Salado Sanchez

24 Antonio Fuentes Reyero

AGRUPACION DEL PARTIDO SOCIALISTA DE PERALES DE TAJUÑA (Madrid)

RELACION NOMINAL DE AFILIADOS A ESTA AGRUPACION.

1.- Manuel Fuentes Pedregal	-	Presidente
2.- Marcelo Díaz Puplio	-	Vicesecretario
3.- Justo Vicente Sanz		
4.- Juan Martínez Fuentes		
5.- Miguel Fuentes Redondo	-	Vocal
6.- Alberto Nicolás Hernandez		
7.- Amador García Rosales	-	Secretario
8.- Eulogio Nicolás Hernandez		
9.- Joaquín Cedel Gómez	-	Tesorero
10.- Evaristo Nicolás Hernandez	-	Vocal
11.- Felipe López Meco	-	Vicepresidente
12.- Joaquín Carrasco del Arco		
13.- Eulogio Sanchez Bres	-	Vocal
14.- Luis Bueno Bres		
15.- Julian Cedel Gómez		
16.- Gregorio García Gómez		
17.- Angel Martínez Redondo	-	Contador
18.- Domingo Ramos Gómez		
19.- Teodoro del San Trigueros		
20.- Paulino Manuel Hernandez		
21.- Pedro Pastor Lavajos		
22.- Ignacio Díaz Nicolás		

Perales de Tajuña, 26 de Septiembre de 1.937.

EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL
Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

4

CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO, BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS

Barcelona, 7 de febrero de 1938.

A la Agrupación Socialista. PERALES DE TAJUÑA (MADRID)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario